



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1901

VISTO:

El Decreto Nº 391 del 07 de marzo del 2017, complementario de los Decretos Nº 977/14 y Nº 662/15 y 53/16 y la Resolución General Nº 1862, y;

CONSIDERANDO:

Que en los citados instrumentos, se establecieron que quienes hagan uso de la vía fluvial para el traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción Provincial a través de la intervención de La Compañía Logística del Norte S.A. – COLONO SA – y cuya procedencia declarada sea las instalaciones del Elevador Terminal ubicado en las proximidades del Puerto de Barranqueras, quedaban excluidos de exhibir los formularios “Guías de Traslado de la Producción Primaria”, pero debiendo cumplir normalmente sus obligaciones tributarias provinciales y notificando la modalidad de traslado a esta Administración Tributaria;

Que por el Decreto Nº 391/17 se prorroga para el año financiero 2017 la vigencia de las medidas dispuestas en los Decretos Nº 977/14, cuyo propósito – tal como se describe en el mismo – es coadyuvar a la reactivación económica de la región, mediante la consolidación del proceso de crecimiento de la actividad portuaria mediante la reducción los costos de transporte vinculados a la actividad;

Que, por lo expuesto, es necesario el dictado de esta Resolución, conforme a las facultades otorgadas a éste Organismo por el artículo 2º del Decreto Nº 391/17, el Código Tributario Provincial, Ley Orgánica Nº 330 (t.o.) y sus modificatorias Leyes Nº 5304 y Nº 6611;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el 31 de diciembre del 2017 las disposiciones del Decreto Nº 977/14, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 391/17 por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 27 MAR 2017

Hay cuatro (4) firmas que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** – ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP – **Cra. GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - **Cra. INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.